

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

Diseño de Personajes e Ilustración

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

INKBURST STUDIO

2500 Larimer St, Denver, CO 80205,
United States

PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

FIZZBOMB SODA CO.

1780 Wewatta St, Denver, CO 80202,
United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0019

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**26 DE ENERO
DE 2026**

EMITIDO

**9 DE ENERO
DE 2026**

LEY APLICABLE

**ESTADO DE
COLORADO, EE. UU.**

Inkburst Studio LLC

Confidencial — preparado para Fizzbomb Soda Co.. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0019

N.º DE ACUERDO NDA-2026-0019	PARTES INKBURST STUDIO Y FIZZBOMB SODA CO.	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 26 DE ENERO DE 2026	PLAZO 12 SEMANAS
LEY APLICABLE ESTADO DE COLORADO, EE. UU.	ESTADO PARA FIRMA		

DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

01 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 26 DE ENERO DE 2026 La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación	02 PLAZO 12 SEMANAS La confidencialidad subsiste tras la expiración	03 OBJETO DISEÑO DE PERSONAJES E ILUSTRACIÓN Un sistema de mascota al estilo cómic y una suite de ilustración para latas para el relanzamiento de Fizzbomb Soda Co.
04 LEY APLICABLE ESTADO DE COLORADO, EE. UU. Condado de Denver, Colorado	05 PARTES DOS Inkburst Studio y Fizzbomb Soda Co.	

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

Las latas de Fizzbomb estrenan cuatro sabores nuevos este otoño y todavía no hay nada que los una en el estante: ni personaje, ni marca coherente, solo cuatro diseños de etiqueta compitiendo entre sí junto a marcas que ya cuentan con un rostro propio. Este es el plan para Bomber, la mascota que da unidad al relanzamiento.

CONSIDERANDOS

El relanzamiento de otoño de Fizzbomb Soda Co. trae cuatro nuevos sabores a los anaqueles, pero los diseños actuales de las latas solo comparten el logotipo y nada más: ningún personaje, ningún sistema visual coherente que conecte los sabores, en una categoría donde las marcas que destacan en el anaquel tienen todas un rostro propio. Las pruebas internas han demostrado que las latas planas, con solo el logotipo, se pasan por alto en menos de un segundo.

Inkburst Studio propone un proyecto de doce semanas para diseñar un personaje mascota propio, con nombre provisional Bomber, con cuatro variantes de vestuario según el sabor, una suite completa de ilustración para las latas y un conjunto de archivos por capas, listos para animación, de modo que el personaje esté preparado para piezas publicitarias más adelante. Las secciones siguientes exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

INKBURST STUDIO

INKBURST STUDIO LLC · EIN
84-2217603

2500 Larimer St, Denver, CO 80205,
United States

hello@inkburststudio.com · +1 720 555
0121 · inkburststudio.com

PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

FIZZBOMB SODA CO.

FIZZBOMB SODA CO.

1780 Wewatta St, Denver, CO 80202,
United States

brand@fizzbombsoda.com · +1 720
555 0298

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la «Parte Divulgadora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otro formato, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Inkburst Studio y Fizzbomb Soda Co. se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.



3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.



4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.



5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

consecuencia,
la
Parte
Divulgadora
tiene
derecho
a
solicitar
medidas
cautelares
u otras
formas
de
reparación
equitativa,
sin
necesidad
de
constituir
una
fianza,
además
de
cualquier
otro
recurso
disponible
conforme
a
derecho
o
equidad.
Este
acuerdo
no
otorga
ninguna
licencia
ni

derecho
de
propiedad
sobre
la
Información
Confidencial,
ni
obligación
alguna
de
entablar
una
relación
comercial
adicional.
Cada
parte
conserva
todos
los
derechos
sobre
su
propia
Información
Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Colorado, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Denver, Colorado

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR INKBURST STUDIO INKBURST STUDIO FIRMANTE AUTORIZADO Fecha	POR FIZZBOMB SODA CO. DANA OKAFOR DIRECTORA DE MARCA Fecha
--	---

INKBURST STUDIO – DEPARTAMENTO LEGAL

2500 Larimer St, Denver, CO 80205, Estados Unidos
 hello@inkburststudio.com · +1 720 555 0121
 · inkburststudio.com
 Inkburst Studio LLC · EIN 84-2217603